



NORMATIVA DE LOS SOCIOS

Para ser admitido como socio será necesario:

- solicitud por escrito dirigida a la junta directiva
- Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente

Los socios tendrán los siguientes derechos:

- Tomar parte en cuantas actividades sociales organice la asociación
- ejercitar el derecho de voz y voto
- exigir que la asociación se ajuste a lo dispuesto en la ley del deporte de la Región de Murcia, así como en los estatutos y en el reglamento de régimen interno.
- Conocer las actividades de la asociación y su situación económica.

Son obligaciones de los socios:

- Abonar las cuotas que apruebe la asamblea general
- contribuir a los fines específicos de la asociación
- acatar los reglamentos estatuarios y de régimen interno,
- cuidar el material y contribuir al buen funcionamiento del club.

La pérdida de la condición de socio se pierde:

- Por voluntad propia
- por falta de pago de las cuotas sociales durante 3 meses consecutivos.
- por falta grave o incumplimiento reiterado del reglamento de régimen interno.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Constituyen infracciones graves las siguientes:

- a) Desobediencia a las órdenes emanadas de los órganos de gobierno del Club y en especial de la Junta Directiva.
- b) Conducta vejatoria o injuriosa en relación a los miembros de la Junta Directiva o en relación a los demás Socios del Club.
- c) Conducta vejatoria y desconsiderada en relación a los empleados del Club o personas que presten servicios en el mismo.
- d) Infracción reiterada a los Estatutos y al presente Reglamento en relación con las actividades del Club.
- e) Conducta inconveniente dentro del Club o en sus aguas, pantalanes, explanadas, embarcaciones o instalaciones náuticas deportivas.
- f) Conducta deshonrosa del Socio fuera del Club, pública y notoriamente reconocida.
- g) Condena firme a pena de privación de libertad o inhabilitación absoluta o especial.

Las infracciones señaladas tendrán la consideración de grave salvo que por las circunstancias concurrentes puedan considerarse menos graves.

Las infracciones graves llevarán consigo la pérdida de la condición de Socio con todos sus derechos. Las menos graves serán sancionadas con la separación del Socio por un período de tiempo que no será inferior a un mes ni superior a dos años. Aquellas que por su escasa trascendencia deban considerarse leves, serán sancionadas con apercibimiento. Durante el tiempo que dure la sanción el Socio no podrá acceder a ninguna instalación del Club ni tomar parte en ninguna de sus actividades deportivas.